



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	<b>Verbal (Nulidad de Contrato)</b>
Demandante	<b>Clara Cecilia Duque Uribe</b>
Demandado	<b>David Alfonso Álzate Yepes</b>
Demandante en Reconvención	<b>David Alfonso Álzate Yepes</b>
Demandado en Reconvención	<b>Clara Cecilia Duque Uribe Jairo de Jesús Morales Ochoa</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2017 00933</b> 00
Auto	Auto Sustanciación No. 2941
Asunto	En conocimiento respuesta a prueba - Informa datos y ordena elaboración de título

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el BBVA Colombia, ante la solicitud que se le hiciera mediante auto de abril 18 de 2023.

De otro lado, Indíquese que el perito designado, Jorge Andrés Amezcuita Toro se posesionó el 14 de agosto de la presente anualidad (archivo 49), ahora bien, solicitó éste le suministre el número celular y dirección de correo electrónico de la señora Clara Cecilia Duque Uribe, a efectos de recopilar muestra gráfica de ésta y solicitó se expida el título relativo a los gastos provisionales consignados a mi favor con ocasión de la prueba pericial.

En virtud a ello, se le informa al auxiliar que los datos de contacto de la señora Clara Cecilia Duque Uribe y su apoderado son:

Clara Cecilia Duque Uribe

Correo: Claraduqueuribe@gmail.com

Teléfono Móvil: +1(786)477-2673

#### **Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Apoderado Luis Alberto Alzate Gómez

Correo: lagos60@hotmail.es

Teléfono Móvil: 3104125051

Por otra parte, se recuerda que en audiencia del 27 de julio de 2023 el Despacho fijó como gastos provisionales en favor del auxiliar de justicia designado la suma de \$1.000.000, a cargo de ambas partes, mismos que fueron consignados a órdenes del juzgado (archivos 43 y 44).

En atención a lo anterior, se **ORDENA** por secretaría proceder a la elaboración de los depósitos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho por concepto de gastos provisionales en favor de Jorge Andrés Amezcua Toro quien se identifica con el número de cédula 3.378.989.

### **NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación  
en estados No. 140 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE  
**AGOSTO DE 2023**  
a las 8:00 A.M.

**ELIANA MARÍA OSPINA LONSOÑO**

Secretaria

RFL

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Código de verificación: **2adb88a5f50f2ef4d30392d7b5581713fc8d903b443a6123324ac218dc84aa01**

Documento generado en 29/08/2023 10:55:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**